

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 83

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO, ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE, PRESUPUESTO DE LA OFICINA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha crecido a pasos acelerados y agigantados en poblaciones y en su economía .

Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una Oficina que propicie un ambiente fértil para el desarrollo integral de la actividad económica, la creación de más y mejores empleos y la proyección de la Ciudad de Guaynabo a nivel internacional como lugar apropiado y seguro para la inversión económica.

Por Cuanto : La Oficina de Desarrollo Económico realizará las siguientes funciones, entre otras:

1. Asesorar al Alcalde en cuanto a la política pública que debe adoptarse para el desarrollo económico de Guaynabo, incluyendo, empresas municipales y capacitación de recursos humanos.
2. Analizar la economía global y los desarrollos de otras jurisdicciones para elaborar los planes y diseñar estrategias y programas que coloquen al Municipio en posición competitiva.
3. Formular y dar seguimiento a un Plan de Desarrollo Económico de Guaynabo, a corto, mediano y largo plazo definiendo la actividad económica apropiada a ser promovida.
4. Diseñar actividades que sirvan como cauces inmediato de participación del sector privado en los asuntos públicos relacionados con el progreso económico y el desarrollo de infraestructura en Guaynabo.
5. Consultar con grupos de ciudadanos para determinar sus preferencias y recomendaciones en torno a usos y operaciones de tipo económico a ubicarse en los sectores donde residen o tengan establecidas sus oficinas, comercios e industrias.
6. Promover proyectos que contribuyan a solucionar problemas especiales en cualesquiera de las áreas de desarrollo económico y diseñar estrategias para combatir el desempleo en Guaynabo, a través de programas que preparen a jóvenes

- no diestros para entrar a la fuerza laboral.
7. Preparar propuestas para solicitar fondos en las áreas de desarrollo económico al Gobierno Central, al Gobierno de los Estados Unidos y fundaciones o instituciones cualificadas para conceder subvenciones y otras ayudas a municipios.
 8. Promover actividad económica apropiada para Guaynabo, estimulando la organización y establecimiento de nuevas industrias, comercios, instituciones financieras y otras oficinas y empresas de servicios y la expansión y permanencia de operaciones existentes.
 9. Proveer asistencia y cooperación técnica a empresarios para que inviertan en actividades productivas dentro de los límites territoriales del Municipio,
 10. Coordinar la preparación de campañas de mercadeo para dar a conocer los distintos programas de desarrollo económico, así como los incentivos que ofrezca el Municipio dentro del marco de sus facultades legales. Desarrollar planes de mercadeo para el sector de turismo interno y externo.
 11. Desarrollar directamente o con las agencias del Gobierno Central y el sector privado otras funciones y actividades relacionadas con la promoción del turismo, previo el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos que regulan los convenios con agencias públicas, estatales y federales para realizar conjuntamente proyectos, actividades y servicios.
 12. Coordinar con el Consejo de la Industria Privada en cuanto a la política pública a seguir y a la ejecución de los planes y actividades de adiestramiento.
 13. Ofrecer programas de adiestramiento y empleo en coordinación con las instituciones educativas y el sector privado, de acuerdo con la demanda ocupacional en Guaynabo.
 14. Proporcionar alternativas de adiestramiento técnico, vocacional o profesional para la mujer, con énfasis en las que son jefes de familia, a fin de que puedan integrarse y competir exitosamente en el mercado de empleo y así promover su independencia económica.
 15. Preparar informes y documentos requeridos por los estatutos y reglamentos del Gobierno Federal relacionados con los programas y actividades establecidos.
 16. Estimular en coordinación con el Departamento de Desarrollo Social la formación de Asociaciones de Distrito Comercial, de acuerdo con el Capítulo XVI de la Ley de Municipios

Autónomos y según la Ordenanza de Participación Ciudadana para el Mejoramiento de Comunidades del Municipio de Guaynabo.

17. Coordinar las actividades del Consejo de Desarrollo Económico que designe el Alcalde y proveerle personal, equipo, oficina y materiales para desempeñar sus funciones.
18. Maximizar el rendimiento económico y operacional de las propiedades, servicios y empresas municipales.
19. Ofrecer orientación y estimular a los operadores de negocios ambulantes para que cambien ese tipo de operación y se establezcan en sitios fijos y permanentes.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la Oficina de Desarrollo Económico, adscrita a la Oficina del Alcalde

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA

01-03-01-27-35-9414 - PROYECTO LIMS \$ 95,772.00

A LAS CUENTAS: (NUEVA CREACION)
SERVICIOS PERSONALES

01-02-36-00-00-9101 - SUELDOS PUESTOS REGULARES \$ 65,000.00
 01-02-36-00-00-9111 - RETIRO 6,029.00
 01-02-36-00-00-9131 - SEGURO SOCIAL FEDERAL 4,973.00
 01-02-36-00-00-9141 - SEGURO MEDICO 2,430.00
 01-02-36-00-00-9147 - SINOT 200.00
 01-02-36-00-00-9171 - BONO NAVIDEÑO 1,440.00

TOTAL \$ 80,072.00

GASTOS GENERALES

01-02-36-00-00-9242 - MATERIALES Y SUMINISTROS
 DE OPERACION 3,000.00
 01-02-36-00-00-9407 - MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECA.... 200.00
 01-02-36-00-00-9411 - SERVICIOS PROFESIONALES NO
 CLASIFICADOS 5,000.00
 01-02-36-00-00-9444 - CUOTAS Y SUBSCRIPCIONES 500.00
 01-02-36-00-09-9451 - RENTA DE EQUIPOS Y VEHICULOS .. 3,000.00
 01-02-36-00-00-9461 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO 1,000.00
 01-02-36-00-00-9465 - MISCELANEOS 3,000.00

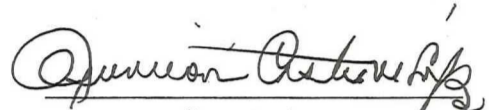
TOTAL \$ 15,700.00
GRAN TOTAL 95,772.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.

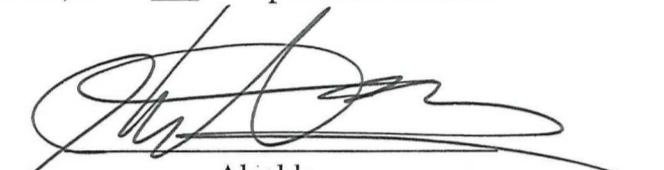


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 83, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 13 de septiembrel del año 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Aida M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal